



RESOLUCIÓN No. 0611 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificada por la Ley 1960 de 2019², el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004³, el numeral 21, artículo 7º del Decreto Distrital 643 de 2025⁴, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante el Decreto Distrital No. 367 del 5 de septiembre de 2016⁵, se estableció la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual ha sido modificada por los Decretos Distritales No. 189 de 2021, 351 de 2021, 435 de 2021 y 358 de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional Decreto Nacional 1083 de 2015⁶, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional 648 de 2017⁷, un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, cuando su titular se encuentra desempeñando en período de prueba otro empleo de carrera, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, las y los servidores de carrera tienen derecho a ser encargados de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando acrediten los requisitos señalados en la referida norma.

Que, en concordancia, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que las vacantes temporales de empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto referido dispone que, el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, existe una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la

¹ “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

² “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.”

³ “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”.

⁵ “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

⁶ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

⁷ “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

RESOLUCIÓN No. 0611 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba de su titular, servidora **YENNY JOHANA DAZA ROJAS**, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, nombrada mediante la Resolución No. 0071 del 10 de febrero de 2026 y posesionada el 03 de marzo de la presente anualidad, quien a la fecha de realización del proceso de encargo, aún no cuenta con resultado de la evaluación del periodo de prueba en firme, conforme se verificó el 22 de septiembre de 2026.

Que, una vez agotado el procedimiento interno de derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y la Circular Interna 0017 del 19 de septiembre de 2024⁸, bajo la cual se llevó a cabo el proceso de encargo del empleo objeto de la presente provisión, se concluyó que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con la servidora **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo 2026 - 009, publicado el 05 de agosto de 2026, así como la publicación de los resultados de manifestación de interés y aplicación de los criterios de desempate efectuada el 08 de septiembre de la presente anualidad, sin que se hubiere presentado reclamación alguna, razón por la cual dicho resultado quedó en firme

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que la **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**, identificada con cédula de ciudadanía 20.532.762, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025, para desempeñar en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Qué, en consecuencia, resulta procedente proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa que separa del servicio a su titular.

Que en caso de que el empleo se convierta en una vacante definitiva, este seguirá provisto mediante encargo de la servidora **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**, hasta tanto se cumpla cualquiera de las causales de terminación de encargo o se provea el empleo de forma definitiva en los términos señalados en la normatividad vigente sobre la materia.

⁸ “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024”



RESOLUCIÓN No. 0611 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar, a la servidora **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**, identificada con cédula de ciudadanía 20.532.762, titular con derechos de carrera del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación, en la vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa que separa del servicio a su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Talento Humano se convierta en una vacante definitiva, este seguirá provisto mediante encargo con la servidora **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**, hasta tanto se cumpla cualquiera de las causales de terminación de encargo o se provea el empleo de forma definitiva en los términos señalados en la normatividad vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, toda vez que su titular no lo percibirá, y la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2º. Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo No. 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3º. Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la persona relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo.

Artículo 4º. La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo del escrito de aceptación en la Secretaría Distrital de la Mujer.



RESOLUCIÓN No. 0611 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5º. El presente nombramiento en encargo cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2026.


LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado, Dirección de Talento Humano

Revisó: Laura Catalina Avila – Directora de Talento Humano

Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria de Gestión Corporativa